

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2023

Sr. Presidente del
Banco Central de la República Argentina (BCRA)
Dr. Miguel Ángel Pesce
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar la inclusión en forma expresa, en la normativa que emite la institución que preside, de la obligación de legalizar todos los trabajos profesionales que se presentan ante las entidades bancarias.

Como es de su conocimiento, periódicamente, las entidades bancarias solicitan a sus clientes información de tipo económico y financiero, ya sea para mantener actualizado sus legajos o en el marco de alguna transacción particular. En muchos casos, esa información debe ser acompañada por un informe de un profesional de ciencias económicas, el cual, dependiendo de la incumbencia profesional correspondiente, deberá ser suscripto por un contador público, licenciado en administración, licenciado en economía o actuarios.

Dejando de lado el caso de los estados contables anuales, los cuales en general son solicitados por las entidades bancarias con informe de auditoría de contador público y legalizado por el CPCE respectivo, se observa en la práctica una gran cantidad de información que habitualmente es presentada por los clientes ante las entidades bancarias, respecto de las cuales no se requiere la presentación de un informe profesional sobre la misma, o, en caso de solicitarlo, no se requiere que el mismo se presente con la correspondiente legalización del CPCE pertinente.

En base a un relevamiento realizado oportunamente, se ha observado que los casos más comunes de información respecto de la cual no se exige que se presente acompañada por los informes profesionales legalizados, son los siguientes:

Documentación	Tipo de trabajo profesional
Manifestaciones de bienes	Certificación
Estados patrimoniales de explotaciones unipersonales	Informe especial
Certificaciones de ingresos	Certificación
Certificaciones del monto de ventas	Certificación
Información necesaria para apertura o actualización de Carpetas	Certificaciones
Flujos de fondos proyectados	Informe especial

En todos los casos, las entidades bancarias aducen que no existiría una normativa del BCRA que lo exija.

Es por ello por lo que se eleva por su digno intermedio, la propuesta de modificar la normativa del BCRA a los efectos de incluir la exigencia de que la información económica y financiera que presentan los clientes a las entidades bancarias deba ser acompañada con informes profesionales legalizados por el CPCE correspondiente.

Nuestro pedido se fundamenta en que la intervención del profesional en la generación y presentación de información acrecienta el nivel de confianza que el usuario, en este caso las entidades financieras, puede depositar en la información recibida.

Además, resulta imperioso destacar la criticidad de los objetivos que tienen las entidades bancarias para solicitar esta información, por ejemplo, para la determinación del límite de crédito del cliente, elemento fundamental del manejo de riesgo de las entidades en forma individual y del sistema financiero en general. Lo mencionado determina la importancia de la intervención del profesional y la presentación de su correspondiente informe.

En relación con la necesidad de que los informes profesionales sean legalizados por los correspondientes Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, es importante tener en cuenta que la legalización del trabajo profesional por parte del CPCE respectivo importa una serie de controles que son fundamentales para asegurar la condición profesional del interviniente, lo cual acrecienta el nivel de seguridad de la información presentada ante la entidad bancaria.

En primer lugar, el proceso de legalización del trabajo profesional comprende la verificación de que la persona que ha firmado el informe profesional es un profesional matriculado en la jurisdicción. Este es un control fundamental para combatir el ejercicio ilegal de la profesión y, por ende, asegurar a los usuarios de la información (como es el caso de las entidades bancarias) que los trabajos profesionales han sido realizados por profesionales matriculados.

Como parte de ese mismo control de firma se realiza el cotejo de la firma que obra en el informe profesional con el registro de firmas que mantiene el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para determinar si existe concordancia entre las mismas. El objetivo de este control es prevenir la falsificación de firma y por ende también, asegurar que el trabajo fue realizado por el profesional matriculado en el CPCE.

Otro control que se realiza al momento de la legalización de los trabajos profesionales es la determinación de que el profesional matriculado interviniente en el trabajo se encuentre habilitado para ejercer la profesión. En este punto se verifica que el profesional no tenga sanciones vigentes que lo inhabiliten para ejercer la profesión. En los casos en los que las entidades bancarias no soliciten la legalización de los informes profesionales, podrían estar aceptando informes profesionales emitidos por profesionales que se encuentran inhabilitados.

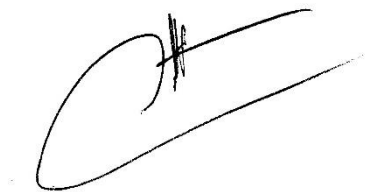
Además, la presentación de informes profesionales a los CPCE para su legalización les permite también a los CPCE ejercer su poder de policía profesional. Esto es así porque de ese modo el CPCE puede mantener un registro de los trabajos profesionales que realiza cada profesional y, por lo tanto, le permite identificar casos de profesionales que presentan a legalizar un número de trabajos profesionales por encima de un estándar razonable, y accionar consecuentemente en estos casos, por ejemplo, solicitando al profesional la presentación de los papeles de trabajo relacionados.

No exigir la legalización de los informes profesionales dificulta la capacidad del CPCE de ejercer ese poder de policía profesional, debilitando, en consecuencia, la confiabilidad del sistema en general.

Por último, el proceso de legalización de firmas permite a los CPCE ejercer una función docente destinada a propender a que los profesionales usen los modelos de informes desarrollados por las áreas técnicas de la profesión. Por lo tanto, es importante para favorecer el resguardo de la calidad profesional en general, lo cual beneficia también al sistema financiero.

Quedamos a su disposición para lo que estime pertinente, y esperamos tenga a bien concedernos una reunión para considerar el tema, entre otros relacionados con nuestras profesiones.

A la espera de una pronta respuesta, hacemos propicia la oportunidad de para saludarlo atentamente.



Dr. Catalino Nuñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente